



## INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 05 al 11 de junio de 2022

- 1** Declaran el 13 de junio de 2022 como día no laborable compensable a nivel nacional en el sector público
- 2** Dictan medidas extraordinarias para apertura de cuentas en empresas del sistema financiero por liberación de fondos de AFP



## DECLARAN EL 13 DE JUNIO DE 2022 COMO DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE A NIVEL NACIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO



Mediante **D.S. N° 068-2022-PCM** se declaró el día **13 de junio de 2022** como **día no laborable sujeto a compensación**, a nivel nacional, para los trabajadores del sector público.

Para efectos tributarios este día mantendrá su condición de día hábil.

### SECTOR PRIVADO

En el sector privado los centros de trabajo podrán acogerse a la disposición previo acuerdo entre empleador y trabajadores. A falta de acuerdo, la forma de compensación será definida por el empleador.



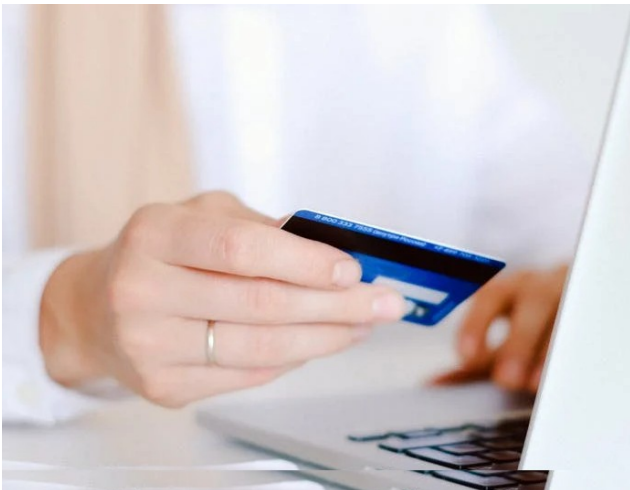
### SECTOR PÚBLICO

El día no laborable se compensa en los 10 días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades.

## DICTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA APERTURA DE CUENTAS EN EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO POR LIBERACIÓN DE FONDOS DE AFP



En el marco de la autorización para el retiro de fondos de la AFP, según Ley N° 31478, de publicó el **D.U. N° 015-2022** que permite la apertura de cuentas en empresas del sistema financiero, con la finalidad de garantizar que el retiro autorizado de fondos acumulados en las cuentas individuales de capitalización de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones, sean otorgados a los beneficiarios identificados por las AFP.



Las empresas del sistema financiero y las empresas emisoras de dinero electrónico, pueden compartir, con las AFP que instruyen los pagos, la información de identificación de la cuenta o cuentas preexistentes de los beneficiarios, incluyendo el Código de Cuenta Interbancario (CCI); lo cual está exceptuado del alcance del secreto bancario.

Las AFP que instruyen los pagos pueden compartir los datos personales de los beneficiarios que resulten estrictamente necesarios, únicamente con la finalidad de efectuar la transferencia de fondos.

Las cuentas que sean abiertas pueden ser utilizadas por el titular para fines adicionales al depósito y retiro de los fondos transferidos.

Las empresas del sistema financiero y las empresas emisoras de dinero electrónico pueden cerrar las cuentas de los titulares, cuando éstas no mantengan saldo por un periodo mínimo de 06 meses o a solicitud del titular.